



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0077-2018-MDM.

Marcavelica, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 0063-2018-MDM/DSDCT de fecha 05-02-2018 presentado por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito solicitando aprobación del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de Marcavelica año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3° de la mencionada Ley, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial;

Que, el Artículo 14° del mismo cuerpo Legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, refiere en su Artículo 17° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (plataformas de Defensa Civil) para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, el Artículo 37° del citado Reglamento, refiere que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el Artículo 39° de referida norma señala que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación y f) Planes de contingencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencias; asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la Entidad Encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos aprobada por la referida resolución, así como de absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0077-2018-MDM, de fecha 16 de Febrero de 2018.

Que, con el informe del visto el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito Defensa Civil, presenta el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de Marcavelica para su aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el *Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de Marcavelica para el Año Fiscal 2018*, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del referido Plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo



Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000222

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

***MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA***

***PLATAFORMA DISTRITAL DE
GESTION DE RIESGOS DE
DESASTRES***

***SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA
CIVIL AÑO 2018***



Plan de Trabajo año 2018

- 1.- *Introducción*
- 2.- *Datos Referenciales*
- 3.- *Base Legal*
- 4.- *Caracterización de los Peligros
Vulnerabilidades y Riesgos del Distrito
Marcavelica*
- 5.- *Objetivos*
- 6.- *Metas*
- 7.- *Programa de Actividades*
- 8.- *Estrategias*
- 9.- *Cronograma de Actividades*
- 10.- *Evaluación*





1.- Introducción

El presente Plan de Trabajo de la Secretaria Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, corresponde al año 2018, precisa las actividades, programas y estrategias que deben ejecutarse para lograr los objetivos y metas que la Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres se ha trazado en salvaguarda de la vida, salud y patrimonio de la población del distrito de Marcavelica.

Es importante indicar que ningún plan de trabajo tiene duración en el tiempo si se confecciona y trabaja aislado del sentir y participación de la comunidad y de las Plataformas de Defensa Civil Distrital y de cada centro poblado como se ha conformado según las Resoluciones de Alcaldía correspondientes. Si no se toma en cuenta el papel y rol que deben jugar las instituciones públicas y privadas en el ANTES, DURANTE Y DESPUÉS de la ocurrencia de un desastre natural o inducido por la mano del hombre que cause daños materiales o personales, se pierde el objeto de la Gestión de Riesgos de Desastres que promueve la ley 2966 y su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM.

Es importante indicar que no se puede planificar el desarrollo de las circunscripciones de cada municipalidad si no se toma en cuenta la búsqueda del bienestar de la población desde el punto de vista de la SEGURIDAD de Defensa Civil.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, se debe realizar una serie de actividades que deben iniciarse con la conformación de las Plataformas de Defensa Civil, conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobación del Plan de Trabajo y disponibilidad para activar el Centro de Operaciones de Emergencia Local a fin de estar preparados y garantizar una respuesta efectiva en caso de la ocurrencia de hechos imprevistos que causen daños materiales y personales.

*Desde el punto de vista administrativo la Secretaria Técnica de Defensa Civil desarrollara actividades relacionadas al quehacer municipal, la atención de los expedientes, denuncias o reclamos que los vecinos realicen, se encargara de ejecutar el programa de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación, así como el otorgamiento de los Certificados de Seguridad que deben ser otorgados a los propietarios o conductores de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios en concordancia con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), D.S. N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Edificaciones (ITSE), realizara un trabajo de apoyo a la Plataforma Distrital de Defensa Civil en lo concerniente a la Capacitación, y funcionamiento de las plataformas, en la participación y evaluación de los simulacros de sismos que se programan a nivel nacional incluyendo los simulacros que se realizan en los centros educativos del distrito de Marcavelica, se trabajara en la realización de acciones **Prospectivas, Correctivas y Reactivas** en el marco del SINAGERD, es decir Identificar y Reducir los Riesgos asociados a Peligros o amenazas, minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos Riesgos, generar capacidades para la preparación de población y atención ante situaciones de desastres en lo relacionado a la respuesta en casos de Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción según sea el caso*





2.- DATOS REFERENCIALES

La Plataforma Distrital de Defensa Civil de Marcavelica ésta conformada de la siguiente manera:

- MG. William Ramón Alcas Agurto – Alcalde- Presidente de Plataforma Distrital de Defensa Civil.
- Ing. Carlos Rodrigo Panta Palacios-Secretario Técnico de Plataforma de Defensa Civil.
- Sr. Moisés Durand Urbina – Subprefecto Distrital de Marcavelica.
- Tnte. PNP Paolo Yip Avellaneda- Comisario PNP Marcavelica.
- Dr. Fernando Valdiviezo Crisanto – jefe de la Micro Red de salud de Marcavelica
- Sr. William Curay Saldarriaga – Juez de Primera Instancia Marcavelica.
- Sr. Isidro Reto Sosa – Coordinador Distrital de Juntas Vecinales del Distrito de Marcavelica.
- Sr. Agustín Imán Chero – Coordinador de Rondas Campesinas de Marcavelica.
- Sr. Jesús Espinoza Sandoval – Presidente Comisión Municipal de Seguridad.
- Sra. Flor de los Milagros Mariñas Matorel – miembro Comisión Municipal de Seguridad.
- Ing. Darwin Manuel Chunga Saavedra – Pdte. Com. Mun. Participación Vecinal
- CBP Frank Ávila Zapata – Jefe Cía. Bomberos Maizavilca N° 191 Marcavelica.
- Sr. Miguel More Ortiz – Pdte. Com. Mun. Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial.
- Sr. Máximo Valdez Yovera – Jefe Imagen Institucional de la MDM.
- Sra. Graciela Nole Torres – Coordinadora UGEL en Marcavelica

3.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley 29664 Ley del SINAGERD
- DS. 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley del SINAGERD
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S. 002-2018 PCM - Reglamento de Inspecciones Técnica (ITSE)
- Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos

4.- CARACTERIZACIÓN DE LOS PELIGROS, VULNERABILIDADES Y RIESGOS DEL DISTRITO DE MARCAVELICA

Marcavelica, es un distrito que tiene una población de 28,365 habitantes al año 2013, divididos en diez Centros Poblados : **Mallaritos, Vista Florida, La Quinta, Mallares, La Golondrina, Monteron, San Miguel de Tangarara, Samán, La Noria y Las Palmeras**, cada uno con particularidades en su territorio, extensión, topografía, población, Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos que obliga a la elaboración y disponibilidad de **Planes de Contingencias y Planes de Operaciones**, cuando nos encontramos en la etapa de Prevención, Emergencia, Rehabilitación y Reconstrucción, considerando la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la mano del hombre que puede producir daños materiales o personales.

En el caso de Marcavelica los planes de Gestión de Riesgos, Contingencia y de Operaciones se desarrollaran sobre las premisas de ocurrencia de **fenómenos naturales** como Precipitaciones Pluviales (Niño Costero), Sismos y **fenómenos antrópicos** como incendios forestales, urbanos y rurales, destrucción de vías carrozables rurales y la ocurrencia de accidentes de transito a lo largo de la carretera Panamericana Norte.





a) DISTRITO DE MARCAVELICA

Marcavelica se ubica a ambos márgenes de la carretera Panamericana Norte, a 1.5 km de la ciudad de Sullana, se ingresa a este distrito a través de dos accesos, el principal puente nuevo Artemio García Vargas y puente viejo Isaías Garrido.

Marcavelica es un distrito que tiene una población de 28,365 mil habitantes según información al año 2013, tiene una densidad poblacional de 15.53 habitantes /km², distribuidos en 10 centros poblados de los cuales 14,599 son varones y 13,766 son mujeres, su tasa de crecimiento es de 0.97, el 56.87 % de la población tiene acceso al abastecimiento de agua potable a través de la red pública, el 4.71 % lo hace a través de pozos y el 12.60 % lo hace del río o canal Miguel Checa. En lo referente a los servicios de alcantarillado el 21.41 % tiene acceso a la red pública, el 44.15% utiliza pozo ciego o letrina, el 30.31 % no tiene ss. En lo referente al servicio de alumbrado eléctrico, el 68.14 % tiene acceso al servicio de energía eléctrica, el 21.57% utiliza mecheros, lámparas combustible a petróleo que generan vulnerabilidades y riesgos de incendios.

*A nivel urbano es decir considerando la capital del distrito se determinan dos aspectos que limitan el desarrollo urbano de la ciudad: Primero la ubicación de la **carretera Panamericana Norte** que por su condición de vía de alto tránsito vehicular limita la expansión hacia el este y genera peligros, vulnerabilidades y riesgos de accidentes de tránsito para los pobladores que se ubican a lo largo de los márgenes indicadas. El segundo aspecto se refiere a la existencia de una conformación geológica denominada cerro **Nariz del Diablo** que genera una limitante para el desarrollo urbano por la altura que esta representa y el costo que representa la habilitación urbana. Se determina la construcción de viviendas de material rústico (caña-barro), adobe, techo de calamina, totora, palma y en los sectores más cercanos a la carretera panamericana norte construcciones de material noble, existen construcciones sobre el talud del cerro y habilitando terraplenes sobre suelo gravo arenosos con existencia de piedra mediana vulnerables a la erosión por precipitaciones pluviales, caso de sismos, incendios etc. como el caso de la calle Libertad, y viviendas construidas a los alrededores del cerro, asentamiento humano 25 de octubre.*

Teniendo en cuenta el discurrir de las aguas pluviales a nivel urbano se han construido vías de concreto armado como la calle Leoncio Prado, Av. Dos de mayo, calle Grau, Sánchez Cerro, Av. Sullana etc. Que permiten direccionar una evacuación de las aguas según las pendientes accesibles, sin embargo por la misma configuración topográfica se mantienen situaciones de vulnerabilidad y riesgo en las instalaciones como el estadio La palmeras, centros educativos etc. Hechos que ponen en riesgo la vida, salud y patrimonio.

Otra de las vulnerabilidades del distrito es el deterioro de las vías carrozables rurales, las mismas que por efecto de las precipitaciones pluviales se deterioran o destruyen generando con ello la incomunicación vial con los centros poblados, hecho que requiere la conformación de las Plataformas de Defensa Civil así como la defensa de los tramos críticos que se pudiera mitigar.

En el caso de la salud pública las precipitaciones pluviales ocasionales, así como la presencia del fenómeno Niño Costero trae como consecuencia la propagación del Dengue, Sika y enfermedades infecto contagiosas que requieren una respuesta efectiva por parte de la Micro Red de Salud de Marcavelica.

A.- CENTROS POBLADOS

A nivel de los centros poblados se tiene que conformar y poner en funcionamiento las Plataformas de Defensa Civil en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 17 del Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, es decir asumiendo la presidencia de las plataformas los Tenientes Gobernadores, conformando las mismas los Agentes Municipales, los Jueces de Paz, los Directores de las Instituciones emblemáticas y representantes de los programas sociales del vaso de leche y comedores populares.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000217

En el caso del Centro Poblado de Mallaritos se ubica a ambas márgenes de la carretera Panamericana Norte, sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en la carretera Panamericana Norte por los múltiples accidentes de tránsito que se generan por efecto del tránsito vehicular intenso propio de una vía nacional como la indicada, peligros de incendio urbano por la construcción de viviendas de material rústico, el funcionamiento de picanterías, bares y cantinas que generan situaciones de riesgo y violencia familiar.

En el caso del Centro Poblado de Vista Florida, este pueblo se encuentra ubicado a la margen derecha del Río Chira a una distancia de 6 Km. de la ciudad de Sullana, limita por el norte con Mallares, por el Sur con la capital Marcavelica, por el este con Mallaritos y por el Oeste con el Río Chira, cuenta con servicios de agua y luz, su gente se dedica a la agricultura y a la ganadería, sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en las vías carrozables internas las mismas que se deterioran como consecuencia de las precipitaciones pluviales, peligros de incendio urbano por la construcción de viviendas de material rústico.

En el caso del Centro Poblado La Quinta, este se ubica en dirección Norte a 7 km. de la ciudad de Sullana, limita por el Norte con Samán y La Noria, por el Sur con Mallaritos y Marcavelica, por el Este con Miraflores y Cabo Verde de Salitral y por el Oeste con Vista Florida y Mallares, su clima es tropical, sus tierras fértiles y productivas, la gente se dedica a la agricultura, a la fabricación de Ladrillo, comercialización de productos y conducción de picanterías, bares y cantinas, sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en las vías carrozables internas las mismas que se deterioran como consecuencia de las precipitaciones pluviales, incomunicación vial, peligros de salud, peligros de incendio urbano por la construcción de viviendas de material rústico.

En el caso del Centro Poblado de Mallares, esta linda tierra, se ubica en el extremo sur del distrito de Marcavelica a 12 km. De la ciudad de Sullana, limita por el norte con Samán, Samán Chico y la Noria, por el Sur con Vista Florida y el Río Chira, por el Este con La Quinta y Mallaritos y por el Oeste con Montaron y La Golondrina, cuenta con servicios Básicos y su gente se dedica a la agricultura, tiene construida su vía principal la Avenida Perú, sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en las vías carrozables internas las mismas que se deterioran como consecuencia de las precipitaciones pluviales generando incomunicación vial, desorden urbanístico, peligros de salud, peligros de incendio urbano por la construcción de viviendas de material rústico, también la ubicación de la carretera Panamericana Norte por los accidentes que se generan, funcionamiento de bares y cantinas.

En el caso del Centro poblado de La Golondrina, es un Caserío perteneciente al Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, está ubicado a 14 kilómetros de la Provincia, Km. 1033 Panamericana Norte, tiene como patrimonio natural las tierras fértiles donde se cultiva el arroz en su totalidad. Sus límites, Por el norte con el caserío de Samán, por el Sur, con los caseríos Ovejería y Tangarara, por el este con Mallares y por el oeste con San Rolando, cuenta con un clima cálido y de atmósfera húmeda. Con una T° máxima de 37 °C. Sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en las vías carrozables internas las mismas que se deterioran como consecuencia de las precipitaciones pluviales que generan incomunicación vial, desorden urbanístico, peligros de salud, peligros de incendio urbano rural por la construcción de viviendas de material rústico, también la ubicación de la carretera Panamericana Norte por los accidentes que se generan, funcionamiento de bares y cantinas.

Centro Poblado Monteron, se ubica a 19 km. de la provincia de Sullana, en la parte baja del río Chira, limita por el Norte con La Golondrina, por el Sur con el río Chira, por el Este con Mallares y por el Oeste con San Miguel de Tangarara, se dedican al cultivo arroz, maíz y Plátano y también los pobladores se dedican a la ganadería. Sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en las vías carrozables internas las mismas que se deterioran como consecuencia de las precipitaciones pluviales generando incomunicación vial, se determina desorden urbano, peligros de salud, peligros de incendio urbano por la construcción de viviendas de material rústico, también la ubicación de la carretera Panamericana Norte por los accidentes que se generan.





Centro Poblado San Miguel de Tangarara, se ubica a aproximadamente a 21 km. De la ciudad de Sullana, limita por el Norte con Santa Sofía, por el Sur con la capital de Marcavelica y Mallaritos, por el Este con Ovejera y Morterón y por el Oeste con el Río Chira, cuenta con sistema de riego tecnificado, vías de acceso como la Golondrina, Morterón y San Miguel, Sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en las vías carrozables internas las mismas que se deterioran como consecuencia de las precipitaciones pluviales generando incomunicación vial, se determina desorden urbanístico, peligros de salud, peligros de incendio urbano rural por la construcción de viviendas de material rustico, también la ubicación de la carretera Panamericana Norte por los accidentes que se generan.

Centro Poblado de Samán, se ubica aproximadamente a 14 km. de la ciudad de Sullana en dirección norte, Limita por el Norte con Samán Chico y La Noria, por el Sur con Mallares, por el Este con la Quinta y por el Oeste con La Golondrina, cuenta con servicios básicos, actualmente se ha constituido como una potencia en producción y exportación de Banano Orgánico, su gente se dedica a las actividades agrícolas. Sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en las vías carrozables internas las mismas que se deterioran como consecuencia de las precipitaciones pluviales generando incomunicación vial, se determina desorden urbano, peligros de salud, peligros de incendio urbano por la construcción de viviendas de material rustico, también la ubicación de la carretera Panamericana Norte por los accidentes que se generan.

Centro Poblado La Noria. Se ubica aproximadamente a 18 km. de la ciudad de Sullana, al Norte con Cañas y la Zona Rural, por el Sur con La Quinta, por el Este con el Distrito Querecotillo y por el Oeste con el distrito de Ignacio Escudero, cuentan con servicio de agua potable, electrificación, tienen una importante vía carretera Mallares el Angolo. Sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en las vías carrozables internas las mismas que se deterioran como consecuencia de las precipitaciones pluviales generando incomunicación vial, se determina desorden urbanístico, peligros de salud, peligros de incendio urbano por la construcción de viviendas de material rustico, también la ubicación de la carretera Panamericana Norte por los accidentes que se generan.

En el caso del **Centro Poblado de Las Palmeras**.- se ubica a ambas márgenes de la carretera Salitral – Querecotillo, sus peligros, vulnerabilidades y riesgos se centran en la carretera Salitral por los múltiples accidentes de tránsito que se generan por efecto del tránsito vehicular intenso propio de una vía nacional como la indicada, peligros de incendio urbano por la construcción de viviendas de material rustico, el funcionamiento de picanterías, bares y cantinas que generan situaciones de riesgo y violencia familiar.

5.- OBJETIVOS

- A.- Consolidar el funcionamiento de la Plataforma Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres de Marcavelica y Plataformas de Defensa Civil de los centros poblados.
- B.- Reactivar el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres
- C.- Reactivar el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL)
- D.- Sensibilizar a la población para su organización, capacitación y respuesta en casos de ocurrencia de fenómenos destructivos
- E.- Preparar y ejecutar un programa de capacitación dirigido a los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil sobre el SINAGERD, Evaluación de Daños y Necesidades, preparación prospectiva y reactiva en caso de ocurrencia de eventos adversos.
- F.- Gestionar la disponibilidad de recursos económicos para la Atención inmediata de ayuda humanitaria y de respuesta por Casos de incendios y emergencias que se presenten.
- G.- Participar y evaluar la realización de los simulacros de sismo a nivel escolar e institucional según la programación establecida por el INDECI
- H.- Establecer coordinaciones con los directores de las instituciones educativas del distrito para la realización de charlas de sensibilización sobre prevención, mitigación, rehabilitación y reconstrucción en casos de desastres, Sismo e inundaciones que se produzcan.





6.- METAS

- A.-Lograr la participación orgánica de los miembros de las Plataformas de Defensa Civil
- B.-Lograr la participación orgánica del Grupo de Trabajo para asegurar la función preventiva, reactiva y de respuesta ante la ocurrencia de un desastre.
- C.-Conformar diez Plataformas de defensa Civil en el distrito de Marcavelica.
- D.-Elaborar el Plan de Contingencia y Operaciones Distrital para caso de precipitaciones pluviales, sismos, incendios, accidentes de tránsito lo que significa identificar los Peligros, Vulnerabilidades y Riesgos y Planificar la Respuesta de la población a través de las plataformas de defensa civil.
- E.-Realizar cuatro eventos de capacitación dirigidos a la Población y plataformas de defensa civil sobre Primeros Auxilios, Organización Vecinal y Evaluación de Daños y Necesidades
- F.- Activar en forma inmediata el Centro de Operaciones de Emergencia Local cuando se presenten situaciones de riesgo y/o se generen daños personales o materiales por la ocurrencia de fenómenos adversos.
- G.-Desarrollar en coordinación con la coordinación de la Unidad de Gestión Educativa Local del distrito de Marcavelica una programación de actividades a desarrollar dentro de las instituciones educativas del distrito de Marcavelica.
- H.-Lograr la participación de los miembros de la Plataforma Distrital de Defensa Civil en los simulacros de sismo que se programen.
- I.-Instalar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital en el Auditorium municipal de la municipalidad en el Antes y en el depósito municipal en el Después de la ocurrencia de eventos destructivos.

7.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

- 1.-Lograr la emisión de Resoluciones de Alcaldía de conformación de las Plataformas de Defensa Civil para el año 2018
- 2.-Lograr la emisión de la Resolución de Alcaldía de conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres
- 3.-Lograr la instalación y juramentación de los miembros de las Plataformas de Defensa Civil y Grupo de Trabajo.
- 4.-Determinar los Peligros, Vulnerabilidades y Riesgos en cada Centro Poblado para la formulación del Plan de Contingencia y Plan de Operaciones de Respuesta.
- 5.-Coordinar con los organismos e instituciones públicas o Privadas para la realización de los cuatro eventos de capacitación o sensibilización en uno por trimestre del Presente año.
- 6.-Generar procedimientos administrativos para lograr que se incluya en el presupuesto municipal una reserva de contingencia para la atención de la ayuda humanitaria para casos de incendios y/o emergencia, que se presenten en forma imprevista.
- 7.-Realizar reuniones cada dos meses con las Plataformas de Defensa Civil reconocidas
- 8.-Coordinar y preparar directivas para la realización y Evaluación de los simulacros de sismo e inundación programados por el INDECI.

8- ESTRATEGIAS

- a.- Coordinar con el subprefecto distrital para la determinación de los señores Tenientes Gobernadores de cada centro poblado del distrito.
- b.- Solicitar a la Presidencia de la Plataforma del Comité Distrital de Gestión de Riesgos la emisión de las resoluciones de nombramiento y reconocimiento de las Plataformas y Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres distrital.
- c.- Coordinar con la coordinadora distrital del sector educación a fin de determinar la ejecución de charlas de capacitación y sensibilización sobre Gestión de Riesgos de Desastres y sobre seguridad ciudadana.





- d.- Iniciar reuniones de trabajo con los miembros de las Plataformas de Defensa Civil para preparar el plan de contingencia de cada centro poblado del distrito.
e.- Emitir directivas distritales para la realización de simulacros de sismo según cronograma establecido por la plataforma Nacional o Regional.

9.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>E</u>	<u>F</u>	<u>M</u>	<u>A</u>	<u>M</u>	<u>J</u>	<u>J</u>	<u>A</u>	<u>S</u>	<u>O</u>	<u>N</u>	<u>D</u>
Reconocimiento de PDDC	x											
Reconocimiento de PDC	x											
Reconocimiento de GTGR	x											
Juramentación de PDC	x											
Reuniones con PDC		x		x		x		x		x		x
Eventos de Capacitación			x			x			x			x
Gestión de Recursos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Participación Simulacros					X				X		X	

10.- EVALUACIÓN

La evaluación del Plan de trabajo año 2018 de la Secretaria Técnica de Defensa Civil, se llevará cabo cada dos meses en reunión de Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres y de acuerdo también a la operatividad de las diferentes plataformas.

Marcavelica 25 de enero 2018

Mg. William Ramon Alcas Agurto
Presidente Plataforma Distrital de Defensa Civil
Distrito de Marcavelica



Ing. Carlos R. Panta Palacios
Secretario Técnico de Defensa Civil
Distrito de Marcavelica
CIP N° 23101